EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 204.] MONTEVIDEO, MIERCOLES 24 DE FEBRERO DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

☞Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal; en ella y en la libreria de la Sra. de Yañez, se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion,

ALMANAQUE.

Miercoles.—*S. Matias Apostol y S. Modesto.*

Sol, sale á las 5h 34m. | Se pone á las 6h 26m

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 7.

	Hombres.	*Mugeres*
El dia anterior	77	17
Entraron	3	
Salieron	2	
Murieron	1	
Existen	77	17

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	218	199
Murieron	122	114
Rescatados	20	11
Existen	76	74

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 20 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	110 ps.
Pesos fuertes de rostros	575 p § de pr.
Id patrios	540 id. id.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, FEBRERO 24 DE 1830.

La defensa de los abastecedores de comestibles, que bajo el epigrafe *clamor* emprende un corresponsal en este número, contra el decreto de la policia, insertó en el núm. 202 es fundada. La idea de poner trabas á la libertad del giro comercial con el fin de consultar la seguridad del órden público, no puede ser sino el fruto de un concepto equivocado. En circunstancias ordinarias, hallandose establecido ya el ramo de la policia, nada puede justificar esa medida, mucho menos en una capital donde reside la casa central de aquel departamento. Si la venta libre de vebidas espirituosas en las casas de abasto, dá ocasion á pendencias escandalosas, y aun á desgracias lamentables, esa será una razon que advierte á los encargados de reprimir los delitos, y los abusos, la necesidad de dirigir su vigilancia á aquellos parages, y redoblar el zelo para evitar los desórdenes que en ellos puedan cometerse. Con ese objeto es que los ciudadanos contribuyen al sustento de una fuerza capaz de responder de su seguridad privada, y del tranquilo goce de sus libertades. Aquella sociedad, cuya fuerza pública no fuere suficiente á garantir á los abastecedores el uso legal de su industria, no tendrá seguramente como justificar el derecho con que les exije el impuesto de las patentes. En el calculo que ha servido de base para hacer efectiva esa exaccion, no ha entrado, sin duda, la suposicion de que podria haber una policia que propusiese restricciones á los contribuyentes, en lugar de sugerir á la autoridad arbitrios para fomentarlos, y medios de conciliar la seguridad del órden con la libertad de la industria.

Que en otros puntos del Estado á donde por falta de recursos no puede sostenerse una policia tan numerosa como lo exijen las circunstancias del pais, se pusiesen restricciones á un ramo de industria que sirva de incentivo al robo y á otros crimenes que quedan impunes por la naturaleza del desierto en que se cometen, seria siempre un mal; pero un mal justificado por las razones que quedan expuestas. En aquellos parajes despoblados, por ejemplo, donde el trafico de los vivanderos ambulantes es, con evidencia, la causa principal del abigeato destructor de la riqueza de nuestros campos, seria tolerable el que por ahora se privase aquella clase de giro; porque no es posible sostener aun una policia capaz de celar el órden en una poblacion dispersa sobre una vasta extension de territorio, y mucho menos precaver los desórdenes y crimenes que se cometen en la soledad de los montes, morada ordinaria de los vivanderos, y al mismo tiempo, reclamo y asilo de todos los malvados.

Hemos dicho mas arriba que en circucstancias ordinarias no es justificable semejante restriccion en la capital de un Estado, lo que deja entender que lo es en las extraordinarias, tales como las que existian en Buenos Ayres tres meses antes de ahora, al tiempo de adoptarse igual medida, de que esta parece una simple imitacion: las razones politicas que alli la dictaron son demasiado sabidas para que debamos referirlas: dos partidos animados de odio y resentimientos acababan de deponer las armas; pero las pasiones estaban aun en guerra abierta; y nada era mas prudente que evitar los medios mas eficaces para exaltarlas.

Siguiendo la costumbre de la mayor parte de los periodicos, ivamos á exhortar al público, antes del carnaval, á abstenerse de las ridiculas extrabagancias y groserias á que se abandona, especialmente la plebe, en esos tres dias, dando lugar á que el extrangero sensato nos clasifique de locos ó salvages; pero al ver que la policia decretaba la pena de prision indistintamente al que arrojase agua ó huevos, resolvimos diferir á hoy esta tarea, por que hallandonos muy en contradicion de semejante medida no quisimos dar el escandalo de reprovarla en los instantes mismos en que debia tener efecto: mas no lo tubo, como debia esperarse; el agua cayó á torrentes, se consumió el innumerable deposito de huévos que existian acopiados desde algunos meses antes; y la autoridad fué espectadora tranquila del menosprecio de sus medidas. Cuando no hubiese otra razon mas que esta para reprovarla, nuestra opinion quedaria justificada; pero hay otras. La prohibicion del juego de carnabal con pena aflictiva, ni es eficaz ni es justa: no eficaz, por que no habiendo recursos para hacer efectiva su execucion en general, cáe en desprecio por necesidad; y aplicada parcialmente solo sirve para irritar á la multitud aficionada y hacer brillar lo ridiculo y lo injusto; por que mientras unos sufren el arresto por haber arrojado un jarro de agua otros la hechan por valdes impunemente: no es justa ademas, por que la autoridad no ha tocado antes los resortes verdaderos para desterrar aquellas costumbres extrabagantes; tales son los de substituir á ellas otras diversiones que exciten agradablemente la curiosidad pública haciendo tolerable en parte á los ojos de la plebe la prohibicion de los juegos torpes que caracterizan el carnaval entre nosotros, y á los cuales tiene una fuerte propension en todo tiempo. Una costumbre arraigada desde tiempo inmemorial, y que por muy grosera que sea en su practica, es de las mas analogas á las inclinaciones de la plebe, no se destruye de repente ni con bandos prohibitivos, ni con ejemplos de lo que la civilizacion haya podido avanzar en otros paises en este punto. El remedio está en la civilizacion misma, y el acelerarlo consiste en el empeño, que cada cobeza de familia tome para evitar el abuso en sus dependientes, desde el momento que las autoridades proporcionen al pueblo una compensacion efectiva que lo atraiga suavemente con espectáculos que obren en su imaginacion, y lo entretengan con agradables ilusiones,

Seria pues muy apreciable que, ya que respecto del carnaval no se hizo hasta ahora entre nosotros otra cosa mas que publicar anualmente un bando inutil, se esmerase la policia en proponer para el año venidero medidas capaces de empezar á formar la inclinacion del vulgo, y conducirlo suavemente á aquel grado de dignidad y moderacion que conviene á un pueblo libre y

que por tanto ha entrado en la línea de las naciones civilizadas.

Con los ultimos papeles públicos de Estados Unidos hemos recibido el mensaje del Presidente Jackson, que daremos á luz en los proximos números.

En los mismos periodicos hallamos algunas noticias relativas á Mejico. Entre ellas, la mas importante es la abolicion de la esclavatura, cuyo decreto ha publicado ya el Sabado otro diario de esta capital.

Los restos de la expedicion española del mando del general Barradas, que quedaron en el territorio de aquella republica por enfermedad y heridas, con arreglo á la capitulacion de 12 de Septiembre, han experimentado una baja extraordinaria segun un periodico de Estados Unidos: de 3500 hombres que dejó en Mejico el general español, han quedado reducidos á 1800, habiendo muerto todos los restantes por enfermedad ó de resultas de sus heridas. El mismo periodico anuncia que la mortalidad continúa en razon de 15 ó 16 por dia.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editór del Universal.

Continuando mi tarea suspendida en su núm. anterior, debo hoy observar á la gazeta n. 2. Dice allí su autor, que las 471 plazas que se revistaron en Santa Lucía en Marzo, para las que se remitieron sobre 14 mil pesos por el teniente coronel Oyuela, comisario Toribio; y cuyas plazas pasaron á componer otros cuerpos en Abril ó se licenciaron, han devengado *hasta* Agosto 48,000 y mas pesos. Es hasta donde puede llevarse la suposicion en asuntos tan formales! Que relacion tiene la fuerza de 471 plazas que se revistaron en Santa Lucia, con la relacion calculada de la contaduria general? Es verdad que esta pregunta no debía hacerse á los articulistas de la *Gaceta*, sino á la contaduria general que hace liquidaciones de haberes de tropa por calculos y noticias, y no por las listas de revista, segun está prevenido por la léy.

La liquidacion indicada es un documento que cuanto mas se analízase pondria en peór punto de vista el asunto en qüestion, para los que, como los escritores de la *Gaceta*, quisiesen justificar lo que importa el parrafo segundo del mensage del gobierno, que hé desmentído en mi comunicado inserto en el *Universal* 190.

Con el dinero que llevó el comisario Toribio se completó el pago de esa tropa misma que desde Abril está cobrando sus sueldos por la lista militar, y sobraron todavia cantidades para hacer adelantos á los gefes del No. 3 de caballeria. Los que quieran saber como se explican estas verdades, pueden buscarlas en la comisaria general que tiene documentos para satisfacerlos. Entre tanto, bueno seria que los escritores de la Gaceta no se expusiesen á hablar sin datos, y mucho menos á hacer farsa de lo que tanto importa al pueblo, de cuyas costillas salen los pesos: y jamas seria justo que se le sacasen por *liquidaciones calculadas.* Y pregunto Srs. Editores de la Gaceta: el gobierno ¿no reconoce en su mensage este cálculo de hecho como deuda, y como si fuese liquidada con los datos que exije precisamente la ley?..... Y pregunto mas, apelando á la conciencia de las personas que han compuesto el gobierno hasta Agosto. ¿han sabido que tenian en servicio á mas de los regimientos 1 y 3 de caballeria, escuadron de guias y otros pequeños piquetes en esta arma, y el batallon de cazadores: han sabido, decia, que á mas de esos cuerpos hubiese una fuerza de 471 plazas despues del mes de Abril en algun punto del Estado? El reclutamiento que se ordenó hacer en las colonias del Cuareim para levantar el regimiento 2, que por fin se presentó á fines del año pasado ¿será el que ha vencido lo que está calculado en la liquidacion? ó serán los colonos que vinieron á nuestra patria con su riqueza, con su industria, y sus familias los que vencieron como soldados?

Que siga el articulador de la Gaceta, que yo le seguiré si V, continúa complaciendo á su servidor

N. N.

(*Está garantido.*)

Señor Editor del Universal:

Tenga Vd. la bondad de transmitir al público las siguientes observaciones que me ocurren con motivo de las discordias que por la prensa se han suscitado acerca de las demostraciones de respeto que se deben tributar, ó no se deben, al entonarse el himno adoptado generalmente por nacional.

Casi todos los habitantes del Estado nos hallábamos en la persuacion que aquel himno estaba declarado como tal por el gobierno; ni como podiamos persuadirnos diferentemente cuando hemos visto que aquel y todas las autoridades le prestaban en las funciones públicas el homenage de respeto y solemnidad poniendose en pié mientras se cantaba? cuando notábamos que el público todo por un movimiento espontáneo del entusiasmo que inspira, ó sea por mera imitacion sellaba con sus aclamaciones, y con su veneracion el carácter de nacional que le suponia; y en fin cuando advertíamos que nuestras bellas y amables compatriotas, sin profundizar si aquella cancion era nacional pór el gobierno, ó lo que es mas esencial, por la adopcion libre del pueblo oriental, deferian á aquellos honores, que no á la composicion poética, sino á la patria libre y triunfante se tributaban; y ciértamente no pudiera el bello sexo ser menos deferente y atento con una cancion patriótica, sea cual fuere su carácter, que lo habia sido en los tiempos de la dominacion brasilera, ó por fuerza, ó degrado con el himno del imperio.

Decir que nuestra cancion no está declarada nacional, que no hay ley que obligue á ponerse en pié cuando se canta &. son en mi concepto, razones poco concluyentes; pues ni como himno nacional ni como particular habrá una *ley positiva* que prescriba tales acatamientos, que solo son un tributo generoso y espontáneo del patriotismo, y una loable deferencia á la constumbre recibida en todos los paises en donde el fuego de la libertad inflama los corazones, y una costumbre loable tiene siempre fuerza de ley. Se dirá, y yo lo creo positívamente, que en la época aciaga de nuestra opresion el bello sexo solo violentamente y por no escancalizar se conformaba á aquella fórmula que tanto humillaba á los oprimidos, como envanecia á los dominadores. Pues bien, envanezcâmosnos ahora nosotros á nuestro turno, tríbutando voluntáriamente á la cancion patriótica todo el honor posible, y no tengan aquellos estrangeros que nos observan la satisfaccion interior de ridiculizar una anarquia y divergencia tan chocante en nuestros holocaustos.

Y volviendo á la sorpresa que ha causado al público el saber que aquel himno patriótico no está aun declarado por nacional séame permitido decir, que es muy sensible que el autor de tan bella obra se haya descuidado tanto en las diligencias formales que son necesarias para que por la representacion nacional se hiciese aquella adopcion y declaratoria, y que de parte del gobierno á quien fue presentada, ha habido mucho adormecimiento en no promover por si mismo esta declaracion, que tanto reclama el deseo público y el honor de nuestra Patria. Es verdad que el Gobierno le ha conferido tacitamente aquel carácter, y el pueblo todo la ha adoptado; solo falta que la Asamblea Representativa le imprima de un modo solemne y positivo el honor de nacional de que está en posesion.

Si se hubiera de analizar esta produccion poetica que tanto recomienda á su autor, se veria que ademas de la elegancia de la diccion, de la harmonia del verso, y el fuego de los conceptos tiene el raro merito de ser apropiada para cantarse en el furor de la guerra y en la calma de la paz; tiene en si un carácter indeleble y permanente de nacional por que es un compendio de los triunfos y glorias de la patria, y un grito sublime de libertad al corazon: en ella con la mayor prudencia y decoro se cantan nuestros triunfos sin ofender demasiado á los que fueron nuestros enemigos, se tributan recuerdos de gratitud á la República argentina que tanto ha segundado la causa de nuestra libertad: y en fin, es producion de un ingenio Oriental, y seria triste el ir á mendigar una mano estraña, que hubiese de tejer la inmarcesible corona de la Patria, y componer el encomio de los treinta y tres bravos, y del heroe inmortal que los condujo al campo de la gloria.

Estos son los sentimientos, Sr. Editor, de los verdaderos patriotas, y de Vd. afectísimo Servidor.

E. J. G.

Sr. Editor del Universal.

Hemos leido la Gaceta de ayer, y en ella el artículo editorial titulado *suceso escandaloso.* Disfrutamos de la amistad del colector de aduana: no por esto dejariamos de reconocerlo culpable, si en realidad lo fuese. Las virtudes que adornan á aquel ciudadano, su acendrado patriotismo, su integridad y firmeza para sostener la dignidad del puesto que ocupa: todos estos títulos, incues-

tionablemente honorables, no pueden menos que recomendarlo á la consideracion de sus compotriotas, y arrancar de nosotros unas cuantas lineas en su defensa.

Desde luego serémos muy cortos: pues la verdad no precisa sino presentarse, para confundir la calumnia. El colector no puede interpretar las leyes: solo si, ejecutarlas fielmente en cumplimiento de su principal deber ¿ Hay acaso quien dude de esta verdad sagrada ? levante el dedo y será confundido luego al punto. Lean pues todos los hombres sensatos é imparciales, el artículo tercero de la ley de 8 de Febrero del corriente año, dictada por la H. A.: y decidan si el colector general ha llenado ó no, estrictamente su deber en el caso vociferado.

Pero los Editores de la Gaceta, han prometido publicar las comunicaciones giradas entre el Ministerio de Hacienda y la Colecturia: seguramente su lectura debe interesar, pues la injusticia con que se ha atacado al colector, resplandecerá entonces mas y mas.

Quiera el Sr. Editor del Universal dar un lugar en sus apreciables columnas, á la presente comunicacion: y admitir las protestas del sincero afecto que le profesan sus mas obedientes servidores.

Montevideo. Febrero 19 de 1830.

Unos amigos del colector.

CLAMOR.

Sr. Editor del Universal:

En el anterior gobierno monarquico, cuyo sistema era, y es diametralmente opuesto al republicano, el que estorbaba el abasto público con inicuas simulaciones, ó sin ellas tiene pena de presidio: vease todo el tit. 14 lib. 5. recop. y las LL. 16. 17. 18. 19. 20 21. y 22. tit. 11. recop. con sus glosas y concordancias al derecho del fuero real partidas, y ordenanzas reales de Castilla ¿ Y que en un Estado que se titula Oriental del Uruguay, se vea que el poder ejecutivo, arrogandose facultades que no tiene, estorve el abasto publico? ¡ que se observe la violacion de todas las LL. citadas ! ¡ Que se note la afliccion, y consternacion de toda esta ciudad, sin mas motivo que el que con ignorancia de las funciones de su ministerio, así lo solicitó el encargado interino de la policía, y así lo aconsejó, el encargado tambien interino, de la fiscalía del Estado! ¿Quien ha dado facultades al P. E. para violar las LL. cuando una de las mas estrechas obligaciones de su deber, es, celar el cumplimiento de ellas? A la H. A. es á quien corresponde dictaminar LL. y al P. E. el ponerlas en ejercicio, y no mas. El *Universal* Núm. 203 trae la nota que sigue. Aviso de la Policia. " Habiendo representado á la superioridad por este departamento los males que produce el vicio de la embriaguez tan generalizado por desgracia en nuestro pais, proponiendo que el medio de contener aquello seria cerrar en los dias festivos, las pulperias, ó casas en que se venden licores espirituosos, desde las diez de la mañana hasta las seis de la tarde, previo el dictamen del ministerio fiscal, con fecha 17 del corriente el gobierno há decretado lo que sigue. De conformidad con la vista Fiscal que antecede apruebase por el gobierno la medida que se propone en la antecedente nota, comuniquese á la policia, pasandose todo á los periodicos y se publica esta terminacion, para noticia y cumplimiento de quien corresponda, en la inteligencia que en los dias de carnaval, se observará la misma disposicion.—Montevideo Febrero 19 de 1830. *Muñoz*."—He aquí un rasgo de despotismo el mas remarcable, no digo en un Estado cuyo sistema es conservar al hombre los derechos de igualdad, uniformando en todo su distrito la administracion de justicia con arreglo á las LL. ¿ y quien podra mirar con ojos indiferentes se le prive á la ciudad, y cercanias del departamento de Montevideo, lo que no se le priva, á los departamentos de Canelones, San José Durazno, Soriano, &c. ? ¿ En que gobierno monarquico se há visto otro tanto! ¿por que la Policia no cumple con las funciones de su ministerio, y entonces verá remediados los males que tanto le amargaban ? ¿ ignora á caso que tiene todo el auxilio que quiera, y le sea necesario para ello en conformidad al artículo 21 del reglamento de su cargo, sobre el aseo y órden datado en Canelones el 25 de Enero de 1827? ¿ ignora lo que á este respecto previenen los artículos 39. 40. 41. 42. 43. 44. y 45 de dicho reglamento ? ¿ ignora que cumpliendo con estas legales determinaciones la moral publica se reformará completamente? ¿ ignora que las pulperias son casas de abasto público, y el que lo estorba tiene la sobre dicha pena de presidio? ¿ ignora que no puede el gobierno privar lo que la Ley concede? ignora que á todo un público no se le puede castigar por el criminal desorden que comete uno ú otro? ¿ ignora que con arreglo á los principios sentados el gobierno no puede nunca hacer ni el bien ni el mal arbitrariamente, y de consiguiente, no puede castigar por que asi lo quiera, ni eximir á nadie del castigo por no ser atribucion de su resorte? ¿Ignora que toda medida que adopte el Gobierno contrariando la leyes es arbitraria y criminal? (1)

(Está garantido.) (*Continuará*)

RAZON ESTADISTICA.

De los articulos de consumo y efectos de campaña que se introducen en esta ciudad desde el 10 hasta el 15 del corriente.

Pesos de pan	3,119
Reses	294
Cerdos	3
Tinas de pescado	62
Cueros vacunos	2,022
Id. de caballo	1,222
Arrobas de cerda	46
Aspas	2,670

Precio corriente de la harina $12 barrica. Trigo 7 ps. la fanega.

Montevideo, Febrero 16 de 1830.

Muños.

MARITIMA

ENTRADAS.

Bergantin toscano *Bella Ester*, su capitan Juan Davidobiche, del Rio Janeiro, con azucar, aguardiente, marmol y efectos

Fragata americana *Emilia* su capitan Marshall, de Nueva York el 22 de Diciembre, con cargamento general.

(1) *Deseariamos que el Sr. corresponsal adoptase otro estilo menos agrio, lo que en nada perjudicaria su laudable empeño.*

SALIDAS

Bergantin brasilero *Oreste*, su capitan Manuel da Silva, para el Rio Janeiro, con carne, aspas, &c.

Fragata americana *Emilia*, para Buenos Ayres.

MANIFIESTOS DE CARGAMETNOS.

Bergantin americano *Nueva York* de Nueva York, con

1,584 barricas y 94 medias id. harina
10 pipas aguardiente
50 docenas sillas de estrado
28 cajones té
66 piezas járcia
180 tablas de pino

Bergantin brasilero *Laura*, de Sta. Catalina.

á D. Joaquin Antonio Carballo.

101 vigas madera
6 docenas tablas de canela
69 caberciros de cedro
1000 rajas de leña
600 mocriges de barro
26 barricas azucar
1373 alqueires fariña
40 sacos azucar

á D. Juan Augusto Vidal.

327 alquieres fariña de maadioca

á D. Francisco Aguilar.

18 cuñetes y 3 sacos azucar

á Don Luis Herrera y Oliva.

6 pipas aguardiente
13 barricas marmelado
24 barricas de azucar
14 sacos café

á D. José Viera de Melo.

10 sacos fariña de mandioca
9 id. arroz
1 id. café
4 barricas azucar

á D. Pedro Valdovino.

15 barricas con café y goma

á D. Bernardo Ferraga.

20 barricas azucar

AVISO.

EN la calle de S. Gabriel Núm. 88 tienda de D. Ramon Nieto se venden obras Literarias de Martines de la Rosa que contienen el Poema didactico del arte poetico español con anotaciones y apendices sobre los diversos generos de la poesia, el poema de Zaragosa, la viuda de Padilla (Tragedia) precedida del bosquejo historico de las comunidades de castilla y la comedia la niña en casa y su madre en su mascara.

Lecciones de Politica por Vivero.
Manual Diplomatico por Martens.
Diccionario de Hacienda por Canga Arguelles
Y otras varias obras. F 17 3p.

SE VENDEN.

VARIOS volumenes titulados filosofia del trono y del Altar, y otros del juicio imparcial sobre la revolucion de las americas, impresos en Burdeos. Quien los quiera comprar ocurra á la libreria de la Sra. viuda de Yañes. F. 17

AVISO.

SE necesita alquilar una casa de cinco o seis piezas, y cuyo valor no exceda de treinta pesos, aunque no esté situada en las calles principales. En esta imprenta darán razon. F. 17 3p

AVISO.

SE dan á reditos dos mil pesos cobre por el término y forma que se acuerde con su dueño D. Ramon Bustillo, y bajo la fianza á su satisfaccion. F. 10 6p.

PARQUE ARGENTINO,

BUENOS-AYRES.

SE avisa á los SS. profesores del drama, de canto, música, baile, gimnasia y equitacion, y á todos los que se crean con habilidades para entretener dignamente al público, que podrán conseguir el uso del teatro, jardin y salas del *Parque Argentino*, por una ó mas funciones, bajo la condicion sencilla y equitativa de dejar al propietario la cuarta parte del producto de las entradas y asientos; cuyos precios cada asentista, o profesor principal, respectivamente arreglará segun el conocimiento que debe tener del mérito de su compañia, y de los gastos que le originen sus exhibiciones. F 8 8p

DIENTES MINERALES INCORRUPTIBLES.

ALBERTO G. MAC QUESTON, tiene el honor de hacer saber al público de esta capital que acaba de recibir de Norte America una partida de dientes de aquella clase; que tienen, ademas de la admirable virtud de resistir toda corrupcion, la de no perder jamas el color primitivo del esmalte. Las personas que quieran servirse de ellos lo conseguirán por un precio muy equitativo, ocurriendo á la calle de San Vicente No. 30, ó mandando á ella un aviso de que es solicitado al efecto. F 8 6p

INTERESANTE.

SE avisa al público hallarse de venta un hermoso campo que consta de 10 leguas de terreno, y forma una rinconada entre los arroyos Malo y Caleingo; en la cual hay montes de maderas muy aproposito en un establecimiento de campo. Los documentos de propiedad que acompañan al propietario, instruirán al comprador de los frentes, fondos y limites de dicho terreno; los que se podrán ver por la persona que guste tratar en el Pueblo de Canelones en la casa de D. Julian Genes que es el propietario; y en esta Plaza puede ocurrir á la casa de D. Jayme Ylla calle de S. Gabriel. Su valor es el de 12,000 pesos, los qué se pagarán ó bien en onzas ó patacones, escluyendo absolutamente la moneda de cobre. F. 8 3p.

PARA BUENOS AYRES.

Saldrá precisamente el Miercoles 24 del corriente á las 5 de la tarde la muy belera y hermosa Goleta Paquete JOVEN SARANDI. Admite carga y pasageros para los que tiene comodidades de primer órden.

El capitan admite solo las cartas que se hallen franqueadas por la Administracion del Correo. F. 20 3p.

PASAGE PARA BURDEOS.

SALE al fin del corriente mes de Febrero La Fragata Francesa Nueva Alianza. su capitan Lavegnac: tiene su cargamento listo y solamente admite pasageros, para los cuales tiene las mejores comodidades; para tratar se puede ver con Bertram Le Breton ó con el capitan abordo. F 9

PARA VALPARAISO.

El muy hermoso y velero bergantin frances ADHEMAR, de Burdeos, de 254 toneladas, su capitan Pedro Saliz, dará la vela dentro de muy pocos dias. Puede acomodar tres ó cuatro pasageros, teniendo las mejores comodidades. Se puede ver con BERTRAM, LE BRETON y Ca. ó con el capitan abordo. La construccion de dicho buque es de las mejores, y es su primer viaje. F. 1 3p

AVISO DE LA POLICIA.

HABIENDOSE rematado por disposicion superior el ramo del alumbrado público de esta capital y debiendo recaudarse por este departamento el derecho de uno y medio real por cada puerta, segun el articulo 1. del reglamento de la materia, se hace esta prevencion al vecindario para que sin escusa, demora ni pretesto concurran al pago mensual del precitado derecho, pues cede indudablemente en favor de un establecimiento de tan conocida utilidad. El encargado de la recaudacion dejará á cada individuo una boleta que acredite haber pagado el impuesto con indicacion del año y meses á que corresponda, para evitar de este modo la duplicacion en el pago.—*Montevideo, Febrero 5 de 1830*,

MUÑOZ.

IMPORTANTE.

DISCURSO sobre la pena de muerte, publicado por el Dr. D. Juan Jose Alsina, se halla de venta en la libreria de Yañez, á tres reales ejemplar. F. 9 3p.

HAY A VENTA.

LA historia del Brasil hasta el año de 1810 en Frances por Beauchamp, en tres tomos con laminas y un mapa geografico. Antenor en el mismo idioma en tres tomos con laminas y atlas. Campañas del ejercito frances en Rusia con atlas por Las Casas. En la casa número 84 calle de San Miguel se hallará quien de razon. F. 5 3p.

IMPRENTA DEL UNIVERSAL.

BAJO este titulo se ha abierto hoy un nuevo establecimiento en la calle de S. Pedro (sin Núm.) primera casa sobre mano izquierda al entrar por el Porton principal de la Ciudad. Ofrece sus servicios al Público para toda clase de obras tipograficas; á cuyo fin poseé una porcion de materiales suficientes para proveer á la composicion de seis periodicos de este mismo tamaño diariamente.

La oficina del *Universal* se halla establecida en el primer patio de la misma casa; y á ella es que los señores corresponsales de este diario deberán dirijir en lo sucesivo sus articulos remitidos, y demas avisos de Comercio.

PREMIO DE DOSCIENTOS PESOS.

EL abajo suscripto habiendo sido robado su almacen de remate calle de San Carlos núm. 76 en la noche del 17 á 18 del corriente la cantidad de 1050 ps. en cobre y 185 piezas cocos blancos finos, ofrece el premio arriba indicado al que de noticia del robo ó cómplices, asegurando bajo su palabra el no descubrir al delator. F. 20 3p.

AVISO.

SE vende un negro buen cocinero, como de 22 años de edad en la cantidad de 350 pesos cobre. En la calle de S. Peró n. 12 daran razon. F. 17. 3p.

AVISO.

SE necesita para el despacho de una tienda de zapatos un jóven de 14 á 16 años y de acreditada conducta. Sin esto es escusado se moleste el que colocarse en la calle de S. Gabriel núm. 31 darán razon. F. 15 3p.

SE V NDE.

UNA negra jóven y sin vicios quien quiera comprarla ocurra á la calle de San Fernando No. 11. F. 13 3p.

SE HA FUGADO,

AYER 10 del corriente un negrito de 14 a 15 años de edad; tiene varias cicatrices en la cabeza, particularmenta una de ellas bastante grande y conocida; la cara algo picado de viruelas—su nombre es Miguel—habla el portugues y casi nada de español; el vestido que lleva es un pantalon de mahon, en senos de camisa. Se dará una gratificacion á quien diere noticia de su paradero, ocurriendo a la casa que habita D. Antonio Cordero, calle de San Luis, ó á la oficina de esta imprenta. F 11 6p

AVISO.

UN jóven de buena conducta que puede acreditarla con personas respetables, desea de colocarse, en algun establecimiento que no sea pulperia ni cafée el mismo está dispuesto á emplearse en el campo para correr con cuentas ó otra casa en que pueda ser útil, el que lo necesite puede dirijir á esta imprenta una carta rotulada á F. R. diciendo la casa á donde ocurrir. F. 11 3p.

SE VENDE.

TODA una coleccion completa de este diario, y se dá un un precio sumamente equitativo el que se interese por ella ocurra á esta imprenta que se le dará razon. F. 15 3p.

INTERESANTE.

A los Capitanes y Consignatarios que tienne buques para cargar mulas.

EN la casa de los Sres. Hall Dutton y compañia, se halla de venta lo siguiente,
Pasto de Europa en fardos
Una porcion de avenas
Una id. de afrecho
Una id. de tablas de pino propias como para acomodar las mulas abordo
260 Bozales para las mulas
31 Pesebres de madera
Una porcion de pipas de Roble nuevas
Las personas que gusten tratar pueden ocurrir dicha casa calle de San Benito Núm. 50 F 8 tf

ALBERTO G. MAC QUESTON,

CIRUJANO-DENTISTA,

VIVE en la calle de San Vicente No. 30, casa de D. Fernando Cordero, donde ofrece sus servicios al respetable público de Montevideo en su profesion. F 4

CIGARROS DE HABANA.

DE primera calidad, se venden en el almacen naval de SMITH Y LONG, frente al muelle. F 1

Aviso de la Colecturia General.

EL gobierno con fecha 1. del corriente ha dispuesto lo que sigue.

"Por Colecturia hagase entender á los deudores de alcavalas (cualquiera que sea la "data de su adeudo) que no cumpliendo con "lo dispuesto por decreto de 17 de Diciembre, el gobierno tomará las providencias ejecutivas que demanda la naturaleza del caso."

Montevideo Febrero 3 de 1830.
Vidal.

SE VENDE.

VINO de champagne de superior calidad en el almacen naval de Smith y Long frente al muelle. F. 5 6p.

AVISO.

ANTE ayer 16 se ha huido un negrito llamado José, de edad como de 18 á 20 años fué á la chacara de su amo biejo D. Francisco Ristra, le robó un caballo parejero y su recado y tomo campo afuera, el que lo condusca á casa de su amo le ofrece dos onzas de oro

Antonio Montero.

IMPRENTA DEL UNIVERSAL.